



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : KELI JOHANA VALBUENA GALLARDO
EJECUTADO : JAIME CUELLAR CRUZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016 00139-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante en el presente asunto, por presentarse los requisitos de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTISEIS (26) FEBRERO DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No: 200-225830, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de propiedad del demandado **JAIME CUELLAR CRUZ** debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Se trata de una casa de habitación de dos (2) pisos, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No: **200-225830**, Ubicado en la Calle No.69 No. 2-76, Casa Uno (1) Manzana B, Etapa 1, Condominio los Rosales de Neiva (H), la cual consta de: “SEGUNDO PISO: Se accede a él por escaleras metálicas, consta de dos (s) habitaciones, ambas con closet MDF un una ventana interior del conjunto y otra al patio interior, un (1) baño, sanitario, lavamanos con mueble en MDF y división en vidrio templado, totalmente enchapado, puertas en madera, cielorraso en Drywall piso en porcelanato beige, un holl pequeño en medio las dos habitaciones. PRIMER PISO:

se ingresa antejardín seguido del parqueadero, puerta en madera para ingreso al bien. Cuenta con un (1) baño principal con sanitario y lavamanos, un holl a lado

de las escaleras. Sala –Comedor, con ventana hacia el antejardín, una (1) habitación con ventana a la sala-comedor, y baño con ducha, sanitario, lavamanos con mueble en madera y vidrio templado y closet en MDF. La cocina es integral, con mesón que divide la cocina del comedor, piso en tableta negra y un (1) patio de ropa con espacio para lavadora una (1) alberca enchapada totalmente. Una (1) puerta para ingresar al patio en madera. Cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y servicio de energía”. Alinderada así: “Por el NORTE: Con la calle 69 entre la calle y el inmueble está la zona común del conjunto. por el OCCIDENTE: Con la casa D2, por el ORIENTE: Con la casa A-9 y por el SUR: Con la casa B-12”. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.527.560 M/CTE)**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo, es decir, la suma de **\$172.569.292**, siempre y cuando los postores consignen anticipadamente a nombre de éste Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del mismo total del avalúo, esto es, la suma de **\$69.027.716,8** en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 del Banco Agrario de la ciudad, así como lo establece el Art. 451 del C.G.P. El Secuestre que administra los bienes y quien los mostrará con el fin del remate es el: Auxiliar de justicia **EDILBERTO FARFAN GARCIA**:. Calle 58 No. 1 W-98, Torres de Ipacarai II, Apto 101- Torre 11. Celular 3104801824

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que la licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino hasta después de transcurrida una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012033001 con que cuenta el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Los interesados deberán hacer la postura de manera electrónica a través del correo institucional, dentro de los 5 días anteriores a la fecha de realización del remate, adjuntando el respectivo recibo del depósito y la oferta correspondiente, de conformidad a lo indicado en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

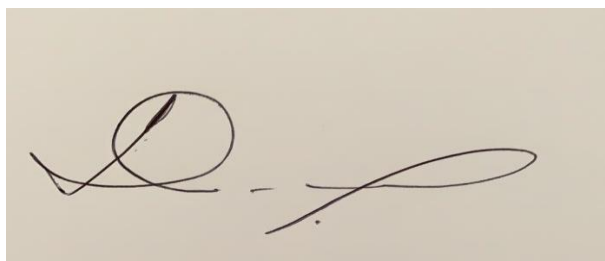
TERCERO: El adquiriente en remate del bien referido, deberá pagar además el 5% sobre el precio final del remate, por concepto de impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, sin lo cual, no se dará aprobación a la diligencia de remate respectiva.

CUARTO: ANUNCIAR el remate, para el efecto deberá hacerse la publicación de la presente providencia, en un diario de amplia circulación en el Departamento del Huila, en día domingo, con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme lo regula el artículo 450 del C.G.P.

QUINTO: AGENDAR el requerimiento del servicio de Audiencia Virtual, Videoconferencia y/o Streaming a través del correo institucional audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co; con los datos suministrados en el Formato para Solicitud de Audiencias Virtuales, Videoconferencias y Streaming.

SEXTO: INDICAR a los extremos procesales e interesados que la plataforma a utilizar es **LIFESIZE** y previo a la diligencia, el módulo le enviará al correo del despacho solicitante y los intervinientes (correos electrónicos aportados con la demanda y la contestación), el mensaje con los datos para la conexión.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 14 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 004

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO